

(Confecciónese por duplicado)

Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

Cédula Identidad (a) Nº \_\_\_\_\_  
L.E. - L.C. - D.N.I.

autoriza a Don \_\_\_\_\_

nacido el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

Cédula Identidad (a) Nº \_\_\_\_\_  
L.E. - L.C. - D.N.I.

para que, con relación al impuesto (b) \_\_\_\_\_

lo represente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con las facultades indicadas en los puntos (c) \_\_\_\_\_

de los transcritos a continuación:

- |  |
|--|
| <p>1) Notificarse en expedientes y sumarios;</p> <p>2) Solicitar y retirar valores;</p> <p>3) Firmar declaraciones juradas y solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas;</p> <p>4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción;</p> <p>5) Firmar recibos provisionales o definitivos;</p> <p>6) Firmar letras y cualquier otro documento que imponga obligación de pago;</p> <p>7) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión del gravamen;</p> <p>8) Alegar defensa e interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes del citado gravamen, y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto 7 y en el presente;</p> <p>9) Percibir el importe de devoluciones;</p> <p>10) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción, y reconocer deudas.</p> <p>Otras: _____</p> |
|--|

Deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del autorizado

Firma del autorizante

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del empleado actuante o de la persona  
que autentique la firma del autorizante (d)

(a) Téchese lo que no corresponda.

(b) Debe confeccionarse una autorización para cada impuesto.

(c) Detállense en letras y números.

(d) Cuando la autorización no se otorgue ante empleados de la Administración, la firma del autorizante debe ser autenticada por: Instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios de policía, escribanos o notarios de todo el país, con facultades certificadoras según las normas de la jurisdicción en que actúen.